



MANUAL DE POSTULACIÓN

PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROTEGE



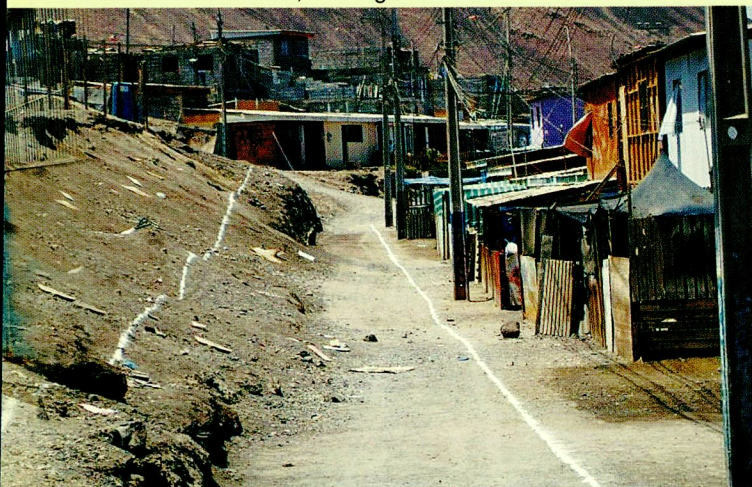
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

www.minvu.cl

Calle Ana María Ibaceta, Antofagasta



Antes



Después



Desde 1995 el Programa de Pavimentación Participativa construye obras nuevas en calles y pasajes que se encuentren en tierra, dando prioridad a los sectores residenciales con menos recursos.

De esta manera reduce el déficit de pavimentación en las distintas comunas del país.

Desde 2007 también repavimenta las vías vecinales altamente deterioradas.

Para lograr dichos objetivos, este Programa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) necesita la activa participación y aporte de los vecinos y de las municipalidades.

A partir de 2008, en las comunas que concentren un 25% o más de pobreza no se pedirá aporte financiero al municipio. Asimismo, los comités de pavimentación calificados como “muy vulnerables” quedan exentos de hacer el aporte financiero requerido.

¿Quiénes pueden postular al Programa de Pavimentación Participativa?

Los habitantes de calles o pasajes sin pavimento o cuyo pavimento está altamente deteriorado, en cualquier comuna y organizados en un Comité de Pavimentación.

¿Cómo se postula?

A través de un representante, el Comité de Pavimentación presenta su postulación en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de su municipio: carpeta con la ficha de postulación, además de los antecedentes y requisitos establecidos. Cuando la Municipalidad no pueda brindar el servicio, la presentación se hace en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo.

La postulación es permanente, durante los doce meses. Los procesos de selección de proyectos, en cambio, los inicia la Secretaría Regional del MINVU en octubre de cada año.

Requisitos para postular una vía

- Las calles o pasajes deben estar sin pavimento; contar con agua potable y alcantarillado, ambos servicios debidamente acreditados; tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior de 15 metros, excepcionalmente hasta 20 metros entre líneas de cierre, y una longitud máxima de 1.000 metros y mínima de 100 metros.
- En el caso de proyectos de repavimentación, la calzada deberá cumplir condiciones técnicas que objetivamente establezcan su alto nivel de deterioro y justifiquen su completa demolición y repavimentación.
- Los jefes de hogar necesitan conformar un Comité de Pavimentación con representación jurídica. De no tenerla, puede usar la personería jurídica de la Junta de Vecinos correspondiente.
- Acreditar el ahorro mínimo reunido por el Comité de Pavimentación, depositado de preferencia en una cuenta de ahorro.
- Disponer de un proyecto de ingeniería aprobado por el SERVIU. El proyecto de ingeniería es el estudio técnico de las obras de pavimentación o de repavimentación a materializar. Será necesario informar el número de registro del proyecto asignado por el SERVIU. Es necesario que a más tardar 30 días antes de la fecha límite para postular en la SEREMI, el Comité ingrese la postulación al SERVIU para su revisión técnica.
- Contar con el Acta de Reunión del Comité de Pavimentación, donde conste que el proyectista expuso el proyecto, acogiendo las observaciones atendibles. El proyectista necesita estar inscrito en el Registro de Consultores del MINVU.
- Presentar la nómina de todos los integrantes del Comité de Pavimentación, indicando su nombre, cédula de identidad, dirección y registrando la firma de cada uno.
- Llenar la Ficha de Postulación con toda la información solicitada. Los datos que se consignen, posteriormente serán revisados por la municipalidad y el SERVIU.

Financiamiento de las obras de pavimentación o de repavimentación

La construcción de las obras se financia con el aporte de los habitantes directamente favorecidos, de la municipalidad y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según los siguientes porcentajes:

- **Comité de Pavimentación:** el aporte mínimo del Comité varía entre el 5% y el 25% del costo referencial de la obra (*), dependiendo del tipo de vía (calle o pasaje) y de la categoría -de las tres establecidas- a la que es asimilado, la que está relacionada con el origen del loteo de viviendas. A cada proyecto le corresponde un porcentaje distinto, según su caso:

	ORIGEN DEL LOTEO	CALLE	PASAJE
CATEGORÍA 1	Sitio urbanizado con infraestructura sanitaria domiciliaria, operaciones sitio, vivienda progresiva, de programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro.	5%	7%
CATEGORÍA 2	Loteos de viviendas de hasta 60 metros cuadrados de superficie, de programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro.	7%	10%
CATEGORÍA 3	Loteos o conjuntos habitacionales construidos por particulares. El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con el Director del SERVIU, podrán asimilar loteos y/o conjuntos particulares de personas de escasos recursos a la Categoría 2, previo informe social de la municipalidad.	15%	25%

Ejemplo:

MONTO DE APORTES MÍNIMO POR VECINO EN PESOS, SEGÚN TIPO DE VÍA Y CATEGORÍA DEL COMITÉ									
(Considerando calzada de longitud 100 mts. y un total de 20 casas en dicho tramo)									
		Pasaje (ancho calzada 3,0 mts.)				Calle (ancho calzada 7,0 mts.)			
		% Aporte Mínimo Req.	Costo Referencial metro cuadrado de pavimento			% Aporte Mínimo Req.	Costo Referencial metro cuadrado de pavimento		
			\$ 8.000	\$ 16.000	\$ 24.000		\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 30.000
Categoría	1	7	\$ 8.400	\$ 16.800	\$ 25.200	5	\$ 17.500	\$ 35.000	\$ 52.500
	2	10	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 36.000	7	\$ 24.500	\$ 49.000	\$ 73.500
	3	25	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 90.000	15	\$ 52.000	\$ 105.000	\$ 157.500

(*) Los comités calificados como "muy vulnerables" quedan exentos de hacer aporte financiero. Para ello, al menos un 50% de las familias deben tener en su ficha de Protección Social, un puntaje no superior al establecido por MIDEPLAN para el primer quintil de ingresos. También quedan exentos de aportes financieros los comités de pavimentación y municipios de los 200 barrios del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

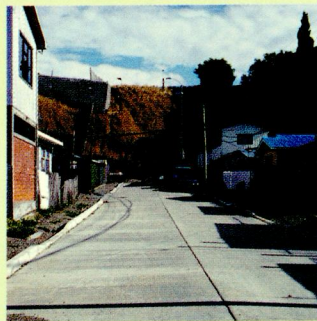
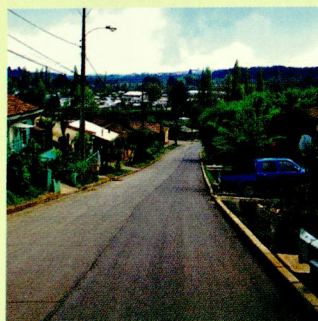
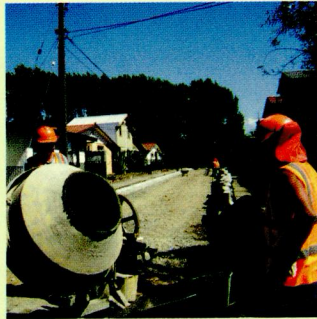
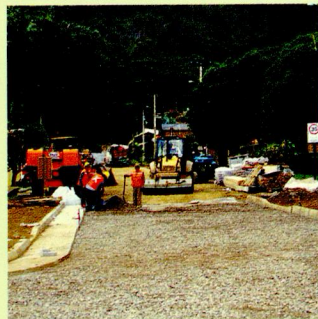
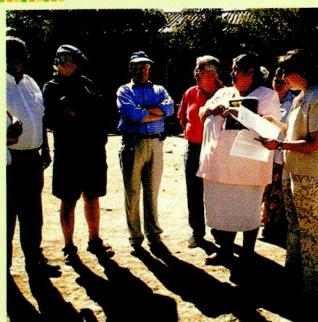
• **Municipalidad:** aporta entre un 5% y 25% del costo de la obra, dependiendo de su capacidad económica. El porcentaje específico aparece en el reglamento del Programa. Excepcionalmente a las 50 municipalidades con mayor porcentaje de habitantes en situación de pobreza les corresponde un 0% de aporte.

• **Ministerio de Vivienda y Urbanismo:** financia el resto de los recursos requeridos para completar el 100% del costo referencial de la obra.

También pueden colaborar otras entidades al financiamiento de la ejecución de las obras: gobiernos regionales, fundaciones, entre otras.

Para estimar el costo de la obra y el monto de los aportes, cada SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU disponen de valores referenciales del metro cuadrado de pavimento o de repavimento, válidos dentro de su región. La SEREMI informa este valor a las **municipalidades**, generalmente antes del 1º de marzo de cada año.





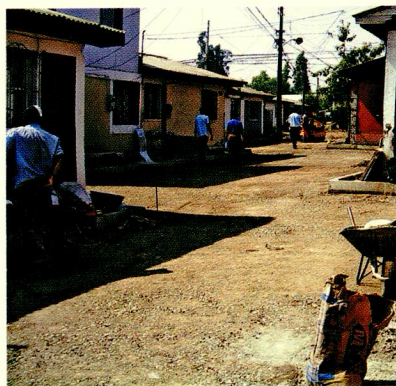
Gestión del Proyecto de Ingeniería

- El Proyecto de Ingeniería es el estudio técnico de las obras de pavimentación o de repavimentación que se requieren materializar. Debe contener a lo menos: memoria explicativa y de cálculos; informe de mecánica de suelos; especificaciones técnicas; catastro y levantamiento de servicios y obras que interfieren con la pavimentación; cubicación y presupuesto; planos del proyecto; plano de loteo y/o de perfiles tipo aprobados.

En el caso de los proyectos de repavimentación, también deben incluir monografía del estado de los pavimentos; obras de pavimentación que se mantienen; materiales que se reciclan.

Pasos a seguir para obtenerlo:

- El Comité de Pavimentación deberá consultar en la Dirección de Obras Municipales o en el Departamento de Proyectos de Pavimentación del SERVIU, si ya está hecho el diseño del proyecto de pavimentación que quiere postular.
- Si el proyecto para la pavimentación no existe, el Comité puede contratar su diseño a ingenieros proyectistas inscritos en el Registro de Consultores del MINVU.
- El Comité paga el Proyecto de Ingeniería, una vez que éste ha sido aprobado por el SERVIU regional. Para los efectos del Programa, este gasto se valora como un 3% del costo referencial de la obra y permite completar el ahorro mínimo requerido o mejorar el puntaje por este concepto.



¿Cómo se realiza el proceso de selección?



Tienen derecho a participar en el proceso de selección, los comités inscritos que hayan reunido todos los requisitos del Programa. Los períodos de selección y su calendario son publicados en la prensa regional por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI prioriza, en estricto orden de puntaje decreciente, los proyectos que cumplen todos los requisitos del Programa. Luego los selecciona, considerando el monto de recursos asignados a cada comuna por el Gobierno Regional.

La lista de proyectos seleccionados es publicada en la prensa regional por la SEREMI, tras lo cual existe un período de apelación a los resultados preliminares. Los proyectos que no son seleccionados pueden volver a postular al siguiente proceso, con sus antecedentes actualizados, obteniendo un puntaje adicional por antigüedad de la postulación.

Factores que se consideran en el cálculo de puntaje del proyecto

- Aportes del Comité y de la municipalidad
- Antigüedad de la población y de la postulación
 - Magnitud o tamaño de la calle o pasaje
 - Grado de cobertura del proyecto
- Costo del pavimento o eficiencia del proyecto
- Acción de pavimentación (pavimentos nuevos o repavimentación)

¿Cómo se entregan los aportes del Comité y del Municipio para un proyecto seleccionado?

Antes de efectuar la licitación de las obras de pavimentación o de repavimentación, el municipio debe firmar un convenio con el SERVIU, que establece las obras a ejecutar y fija el monto de los aportes. Este convenio debe ser aprobado por el Consejo Comunal.

Antes de adjudicar el contrato de obras en licitación, la municipalidad debe ingresar los aportes comprometidos -por ella y el comité- a la Tesorería del SERVIU. Si no es así, al menos tiene que programar el ingreso de dichos aportes en el primer año de ejecución del programa. De lo contrario, la SEREMI puede redistribuir los fondos sectoriales.



¿Cómo se fiscaliza la calidad de las obras?



La fiscalización de los trabajos de pavimentación está a cargo del SERVIU, el cual nombra a un inspector técnico responsable. El MINVU destina un monto equivalente al 2% del costo del proyecto para hacer una fiscalización técnica adicional, de apoyo a la realizada por el SERVIU, a fin de asegurar un adecuado control de calidad en la construcción del pavimento. La inspección adicional representa los intereses comunales durante la ejecución de los trabajos.

Apoyo de los vecinos

Los vecinos pueden observar en terreno el oportuno inicio de los trabajos, la calidad de la construcción del pavimento y los plazos de ejecución de la obra. Para ello, en una primera reunión en terreno, el SERVIU entrega a la comunidad los antecedentes generales del contrato. De esta forma se establecen adecuados canales de comunicación, que ayudan a las familias a mantener una buena disposición ante las molestias propias de la construcción. Al finalizar las obras, los vecinos pueden participar del Acto de Recepción, a través de su representante, y celebrar la pavimentación de su calle o pasaje. Asimismo pueden hacer sugerencias al SERVIU, a través de la municipalidad.

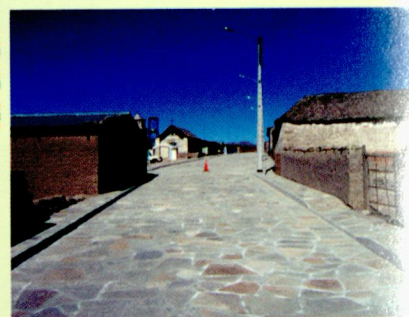


Otros beneficios de la pavimentación

- Mejora las condiciones ambientales para una vida saludable.
- Disminuye el polvo en suspensión.
- Elimina el barro y permite la evacuación de aguas lluvias.
- Ayuda a consolidar el barrio.
- Incrementa el valor de las viviendas.
- Incentiva a mejorar las viviendas.
- Mejora las vías peatonales.
- Mejora el paisaje de los espacios públicos.
- Aumenta la limpieza y durabilidad de la ropa.
- Permite que los vecinos compartan, se organicen y participen activamente en el diseño del proyecto y en la construcción de las obras.
- Incentivan el cuidado de los pavimentos.
- Invita a desarrollar actividades recreativas y de esparcimiento en los espacios públicos.
- Reduce los plazos para obtener adelantos urbanos.

¿Dónde encontrar información oficial sobre el Programa?

- En la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de la municipalidad.
- En la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI).
Ésta, además, realizará actividades para difundir el Programa en sectores con déficit de pavimentación o de repavimentación.
- En el Servicio Regional de Vivienda y Urbanización (SERVIU).
- En la página web del MINVU: www.minvu.cl





PASOS A SEGUIR PARA LA POSTULACIÓN

- 1.- De algunos vecinos nace la idea de pavimentar o repavimentar su calle o pasaje.
- 2.- Se dirigen a la SECPLAC del municipio para consultar cómo concretar su idea.
- 3.- Todos los vecinos de la calle o pasaje se organizan como Comité de Pavimentación.
- 4.- Reúnen el aporte mínimo solicitado, en una cuenta de ahorro.
- 5.- Disponen de un proyecto de ingeniería para la pavimentación o repavimentación.
- 6.- Reúnen todos los antecedentes solicitados por el Programa y llenan la Ficha de Postulación.
- 7.- Ingresan la postulación en SECPLAC del municipio.

Éxitos del período 1995-2009

- Más de 32.000 proyectos seleccionados en 18 llamados.
 - 5.491 kilómetros de pavimentos distribuidos en 320 comunas.
- El 91% ya está construido y el resto en contratación.
- 718 mil viviendas y más de 3 millones de personas directamente beneficiadas.
- Más de 670 mil millones de pesos de inversión, con un aporte promedio de 6% de los comités y 11% municipal.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

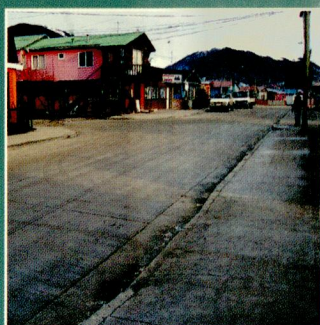
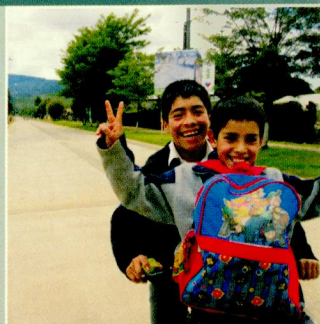
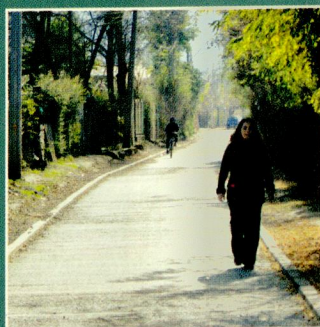
PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



www.minvu.cl



El Programa de Pavimentación Participativa ofrece nuevas posibilidades y mayor cobertura:

• **Ahora** las 50 comunas que concentran un 25% o más de pobreza no requieren aporte del municipio para las obras.

• **Ahora** los comités de pavimentación calificados como "muy vulnerables" quedan eximidos del aporte requerido por el Programa.

• **Ahora** es menor el aporte municipal requerido al 85% de las comunas del país.

• **Ahora** se impulsa la pavimentación o repavimentación en sectores habitacionales de centros poblados rurales.

• **Ahora** se puede repavimentar calles y/o pasajes cuyos pavimentos presentan alto deterioro y deben ser repuestos.

• **Ahora** se puede pavimentar o repavimentar calles y/o pasajes de condominios de viviendas sociales.

• **Ahora** se puede pavimentar o repavimentar calles y/o pasajes localizados en conjuntos habitacionales del Programa Recuperación de Barrios (Quiero mi Barrio) del MINVU.

2 0 0 9